

X

Art 160 literal d
- tramitar
26 de abril



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 09.05.09		ORIGINADO EN: Maubí	
PROCESO No. 0310-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Surgimiento de Infracción			
ACCIONANTE: Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Ney Aladino Ibarra Franco		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE REURRE.			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Lameza Candara O.		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo H.	
OBSERVACIONES:			



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL "MANABÍ No. 4"**

Oficio No. 2009-1218-CP-4
Portoviejo, 27 de abril del 2009

Señor
José Negrete Rodríguez
DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL MANABÍ
En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite legal pertinente, me permito remitir a usted fotocopia del oficio No. 517-CCPNM-M, fecha 26 de abril del 2009, suscrito por el señor Coronel de Policía de E.M. Juan Ruales Almeida, Comandante Cantonal de la Policía de Manta. De igual forma remito fotocopias de los partes policiales elaborados por los señores TNTE de Policía Juan Carlos Pacheco Hidalgo y SBTE de Policía Flores Martínez Luis y sus anexos Boletas informativas.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad



[Firma manuscrita]
Alberto Revelo Cadena
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL MANABI No. 4
ARC/fmg
Copia Arch.

Km. 2 ½ Vía a Portoviejo - Crucita
Manabi - Ecuador
Teléfonos: 052-630-520 052-650-069
E-mail: cp4_secretaria@policiaaguayas.gov.ec
Página WEB: www.policiaecuador.gov.ec

CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCION
Hora: *12:06*
Fecha: *27/04/09*
Recibido por: *Julianna S.*
(F): *[Firma]*

CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION
Hora: *21:00*
Fecha: *28/04/09*
Recibido por: *[Firma]*

comando

[Handwritten signature]

T. A. E.
9

R. DEL E.

COMANDO PROVINCIAL
MANABI N°4.

IV DISTRITO
PLAZA DE SANTA ANA

Oficio N°.2009-101-SJPR-S.A.
Santa Ana, 26 de Abril del 2009

Señor Coronel de Policía de E.M.
Alberto Rebelo Cadena
COMANDANTE PROVINCIAL DEL COMANDO DE POLICÍA MANABÍ Nro. 4
En su despacho.-

De mis consideraciones.-

Mediante el presente muy respetuosamente, adjunto al presente me permito remitir a usted el parte policial elaborado por el señor Cbos. De Policía, Caiza Iza Marco (UPC-Santa Ana), el cual hace referencia sobre la entrega de una boleta de información del TCE al ciudadano FRANCO IBARRA NEY ALADINO por encontrarse en el recinto electoral sufragando en notorio estado de embriaguez.

Adjunto al presente el parte policial antes mencionado y la boleta de información TCE 00610.

Particular que elevo a su conocimiento Señor Coronel, para los fines consiguientes.

De usted, muy atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

[Handwritten signature]

SR. FLORES MARTINEZ LUIS
SBTE DE POLICIA
JEFE DEL COMANDO POLICIAL SECTORIAL SANTA ANA.



3
tres



R. del E.

COMANDO PROVINCIAL
MANABI N°4

IV DISTRITO
PLAZA DE BELLAVISTA

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR JEFE SECTORIAL DEL COMANDO SECTORIAL
SANTA ANA

LUGAR : Recinto Electoral "Club Unión"
CAUSA : Entrega de Boleta de Información del TCE
HORA : 16H20
FECHA : 26 de abril del 2009

Mediante el presente parte me permito hacer conocer a usted Subteniente, que encontrándome de servicio en el Recinto Electoral antes mencionado como recolector se acerco el señor HOMERO MACIAS MACIAS, coordinador principal del mencionado recinto electoral el cual supo manifestarme que un ciudadano se encontraba sufragando con síntomas de haber ingerido licor, por lo que me traslade hasta el interior del recinto procediendo a extenderle una boleta de información del TCE No 00610 al ciudadano FRANCO IBARRA NEY ALADINO con Cl. 131311722-4 por encontrarse en el recinto electoral sufragando en notorio estado de embriaguez.

Cabe indicar señor Subteniente, que al ciudadano FRANCO IBARRA NEY una vez que se le entrego la boleta de información, procedió a ejercer normalmente el sufragio en donde le entregaron un certificado de presentación.

Adjunto al presente fotos copia de la boleta de información TCE No 00610

Particular que hago conocer a usted Señor Subteniente, para los fines consiguientes.

MARCO CAIZA IZA
CBOS. DE POLICIA
171804882-8
SERVICIO RURAL- SANTA ANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00610



En la provincia de **MANABI**, ciudad de(l) **Santa Ana**, parroquia **Vuelta Larga**, el día de hoy **Domingo 26/04/09** a las **16.00** se hace conocer a **Franco Ibarra Ney Aladino** con C. C. No. **1311311722-4**, con dirección domiciliaria en **el sitio Taina del Canton Santa Ana**, con teléfono convencional número **080307466**, celular número **080307466**, y correo electrónico **francoibarra@netnet.net.ec**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del

Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciera desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciera propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **Santa Ana**, provincia de(l) **Manabi** a los **26** días del mes de **Abril** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
 SECRETARIA RELATORA

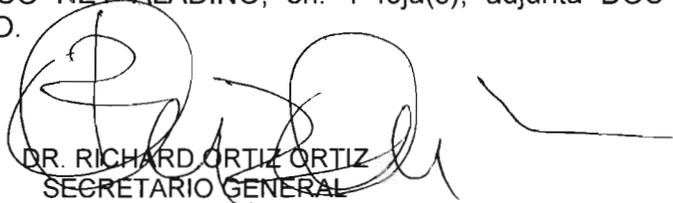
AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y dieciocho minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI en contra de IBARRA FRANCO NEY ALADINO, en: 1 foja(s), adjunta DOS OFICIOS PARTE POLICIAL.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0310.- CERTIFICO. Quito, Viernes 8 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



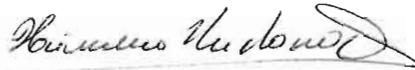
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 310-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DE NEY ALADINO IBARRA FRANCO POR UNA PRESUNTA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 3 de agosto de 2009.- Las 8H00.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 310-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, las 16h20, suscrito por el Cbos. de Policía Marco Caiza Iza, del Servicio Rural-Santa Ana perteneciente al Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, IV Distrito, Plaza de Bellavista, quien indica que en el recinto Electoral "Club Unión", procedió a extender la boleta informativa No. 00610 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, al señor FRANCO IBARRA NEY ALADINO, con cédula de ciudadanía No. 131311722-4-0 por presuntamente encontrarse sufragando en notorio estado de embriaguez.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor FRANCO IBARRA NEY ALADINO en el sitio Taina del cantón Santa Ana Provincia de Manabí, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se publicará por la prensa en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Manabí, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el número telefónico 080307466.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día sábado 22 de agosto del 2009 a las 15H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Salón de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ubicado en las calles 15 de abril y Teodoro Wolf en presencia de las partes procesales o en rebeldía de estas.- **TERCERO.**- Hágase conocer al señor FRANCO IBARRA NEY ALADINO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Fernando Pico en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente el mismo que se encuentra publicado en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia de juzgamiento se llevara a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución www.tce.gov.ec.- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor el Cbos. de Policía Marco

Caiza Iza, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Manabí N°. 4 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Cbos. de Policía Marco Caiza Iza, en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer el contenido del presente auto para los fines legales pertinentes conforme al convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo. **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa, la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Exhíbese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y publíquese en la página web.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 3 de agosto del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA